



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DIVERSOS Y PLANOS EXISTENTES POR EXPEDIENTE HASTA 50 HOJAS</b>	
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro
• <b>Dirección y teléfono</b>	Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx
• <b>Horario de atención</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Catastro y Actualización
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro para su cotejo).
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando el ciudadano requiera una copia certificada de los documentos que obran en la Dirección de Catastro y Actualización respecto a documentos que estén expedidos a su favor.
• <b>Medio de presentación</b>	Por medio de un escrito presentado en la Dirección General de Catastro y Actualización.
• <b>Costo</b>	10 UMA's
• <b>Área de pago</b>	Dirección de Catastro y Actualización de Cuernavaca.
• <b>Forma de determinar el monto</b>	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2021: \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.)
• <b>Plazo máximo de resolución</b>	Depende directamente de la carga de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento quién certifica
• <b>Vigencia</b>	Según la instancia en la que se presente se determina la vigencia del documento
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>	Afirmativa ficta

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.  
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario)	1	1
2	Recibo de Pago de Derechos	1	
Observaciones adicionales			
No hay observaciones adicionales.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Después de acreditada la personalidad, y de verificar que en sistema no haya discrepancia sobre el predio se procede a la realización del pago del servicio catastral			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículos 63 y 100 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.		
• <b>De los requisitos</b>	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.		
• <b>Del costo</b>	Artículo 12 apartado 4.3.3.3.4 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.		
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5441 Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a></p>			

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.